

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento escritura sin que los rematantes presenten los recibos haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35 75
Seis meses.	50	Seis meses.	71 50
Un año.	93	Un año.	145

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
 (Gaceta del 27 de Noviembre)
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
 Circular número 3196
 La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 22 del actual, dice á esta Delegación de mi cargo: que habiendo padecido un error el nombramiento expedido á favor de don José del Rey y González, Inspector Técnico de la Renta del Timbre para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, lo ha extendido nuevamente á nombre de don José del Rey y Delgado.
 Lo que se hace presente por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás fines consiguientes.
 Córdoba veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.
 —El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

JEFATURA DE MINAS
 Número 3514
 SECCION DE MINAS
 Don Tomás Merino y Borris, Ingeniero Jefe de minas de esta provincia.
 Hago saber: que por don Miguel Porras Zamorano, vecino de Fuente Obajuna, se ha presentado en el Gobierno

civil de esta provincia, una instancia fecha 18 de Noviembre de 1895, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada "Los Remedios," de mineral plomo argentífero, sita en el término de Fuente Obajuna y sitio denominado "El Borreguil," en terreno de la propiedad de don Manuel Tapia, de la misma vecindad, que linda por Norte con otro de don Juan María; por Este con otros de repetido señor Tapia; por Sur con otros de dicho señor Tapia y don Florencio Rodríguez, y por Oeste con otros de don Pantaleón Naranjo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador, fecha 26 del actual, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras que se encuentra en la margen Noroeste de la gavia ó regajo llamado del Borreguil, que atraviesa el haza deslindada y distante cuarenta metros próximamente del vértice del ángulo que forma dicha margen con la linde del terreno de don Florencio Rodríguez, desde cuyo punto y en dirección Norte se medirán cien metros, colocándose la primera estaca; de esta en dirección Oeste se medirán cuatrocientos metros y se fijará la segunda; de esta en dirección Sur se medirán doscientos metros y se colocará la tercera; de esta y en dirección Este se medirán ochocientos metros y se fijará la cuarta; de esta al Norte doscientos metros y la quinta, y de esta á la primera cuatrocientos metros, con lo que queda cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
 Córdoba 27 de Noviembre de 1895.
 —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO
 Núm. 3500
 Don José María Gamero Civico y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: que no habiendo habido postores para la segunda subasta celebrada en este día de hoy para el arriendo de la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad, se anuncia la tercera para el día cinco de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo pliego de condiciones, plano y demás bases que sirvió en la primera y segunda, cuyos antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, para el que quiera instruirse de ellos.
 Palma del Río 25 de Noviembre de 1895.—José María Gamero Civico.

CÓRDOBA

Núm. 3511
 Nota de los gastos de jornales y materiales invertidos en el arreglo del ex-cusado de la Casa Consistorial, cuya obra se ha ejecutado bajo la dirección del arquitecto municipal y por orden de la Alcaldía.

	Ptas.	Cts.
Por el importe de los jornales de expresada obra	22	50
Materiales	9	73
Por un timbre móvil		10
Total.	32	33

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 166 de la vigente ley municipal, se publica para conocimiento de este vecindario.
 Córdoba 26 de Noviembre de 1895.
 —E. Alvarez.

Estadística

Sanidad

Núm. 3501

Fallecimientos ocurridos el día 21 de Noviembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Casada	60 años	Metritis crónica

DIA 22 DE NOVIEMBRE

San Lorenzo	Hembra	Viuda	64 años	Bronquitis pulmonar
Santa Marina	Varón	Viuvo	56	Hemorragia cerebral
San Pedro	Idem	Casado	51	Infección cancerosa
San Miguel	Idem	Idem	50	Hematitis
Idem	Idem	Soltero	1	Tuberculosis

DIA 23 DE NOVIEMBRE

San Miguel	Varón	Casado	48 años	Tuberculosis
Catedral	Hembra	Viuda	78	Disenteria
Idem	Varón	Soltero	2 meses	Gastro enteritis
San Pedro	Idem	Viudo	81 años	Lerrame seroso
Santa Marina	Idem	Casado	60	Ulceraciones
San Pedro	Hembra	Soltera	6	Disenteria

DIA 24 DE NOVIEMBRE

San Francisco	Varón	Soltero	4 años	Bronquitis
Catedral	Idem	Casado	64	Congestión cerebral
Idem	Hembra	Soltera	2	Eclampsia
Idem	Idem	Viuda	80	Lesión orgánica
Idem	Varón	Soltero	26 días	Anemia
Idem	Hembra	Soltera	14 años	Fiebre tifoidea

DIA 25 DE NOVIEMBRE

San Pedro	Hembra	Soltera	5 años	Catarro intestinal
San Lorenzo	Idem	Idem	9	Tifus abdominal
Santa Marina	Varón	Casado	49	Insuficiencia mitral
Catedral	Hembra	Soltera	43	Angina del pecho
Idem	Varón	Soltero	33	Infección purulenta

Córdoba 25 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.: El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3498

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al autor ó autores de la tentativa de descarrilo del tren correo ascendente de la línea férrea de Sevilla á esta ciudad, el día diez de Octubre anterior, entre las estaciones de Almodóvar y Villarrubia; para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación del autor ó autores del referido hecho.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillen.

LA RAMBLA

Núm. 3476

Cédula de notificación

En el incidente de pobreza que en este Juzgado y por mi Escribanía se tramita, á instancia del Procurador don Manuel Luque Manso, en nombre de doña Antonia Aguilar Gómez, vecina de esta villa, para promover juicio de testamentaria por fallecimiento de su marido, don Pedro López Chorot, que fué de este domicilio, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma á la letra dicen así.

Cabeza.—En la villa de la Rambla á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Lucas Arjona y Gandullo, Juez municipal suplente de la misma é interino de pri-

mera instancia de este partido por hallarse usando licencia el propietario y defunción del Juez municipal actual, con intervención del asesor, nombrado al efecto el Licenciado don Lorenzo Arjona y Luque, Letrado en ejercicio y cuyo cargo tiene aceptado, habiendo visto este incidente promovido por doña Antonia Aguilar Gómez, representada por el Procurador don Manuel de Luque Moreno y dirigida por el Letrado don José Muro y Cerero, para que se la declare pobre á los efectos de litigar é incoar juicio de testamentaria por muerte de su difunto marido don Pedro López Chorot, contra los herederos del mismo; y

Parte dispositiva.—Su señoría, con acuerdo de su asesor, dijo: que debe declarar y declara pobre á doña Antonia Aguilar Gómez, en sentido legal, para promover el juicio de testamentaria por muerte de su marido don Pedro López Chorot, mandando que esta sentencia sea notificada personalmente respecto á los colitigantes vecinos de esta villa, por el debido mandamiento al Juez municipal de Fernan Núñez, respecto á don Diego López Chorot y doña Elisa Prieto López y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, respecto á la colitigante doña Concepción Prieto López. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma dicho señor Juez de acuerdo con su asesor.—Lucas Arjona.—Licenciado Lorenzo Arjona.—Hay dos rúbricas.

La cabeza y parte dispositiva de sentencia anteriormente inserta, que fué publicada en el mismo día, está conforme á la letra con su original, de que doy fé y á que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, según está mandado, pongo la presente, que firmo en la Rambla á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Licenciado Juan de Dios No-gués.

SEVILLA

Núm. 3502

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital, en sumario que se instruye por robo de caballería y otros efectos, al vecino de la Rinconada, Emilio Romero Vazquez, se ha mandado citar á un gitano conocido por el Chato, vecino que fué de Montilla, cuyas demas circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en los *Boletines Oficiales* de Córdoba y esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número ocho, con el fin de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Y para que sirva de citación en forma al expresado sujeto, se expide la presente, en Sevilla á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario.

LUCENA

Número 3517

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Giménez Galvez, cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezará á correr y contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye sobre hurto de un burro, de la propiedad de Antonio Campillos Lechado, vecino de Iz-nájar, bajo apercibimiento de la ley si no lo verifica.

Dado en Lucena á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramírez.

BADAJOZ

Núm. 3503

Don Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á don Juan Hernández Rincón, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Berja, provincia de Almería, vecino que fué de Badajoz, de treinta años de edad, soltero, agente de negocios, con instrucción y sin antecedentes penales, á fin de que en el término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Huelva, Córdoba, Sevilla y Granada, así como en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de requerirle de pago de la multa impuesta en causa en su contra, sobre exacciones

ilegales; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Mifsut Macón.—De orden de S. S.ª, Manuel Maqueda.

Sección de anuncios

Listas de embarque

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 y San Fernando 34.

POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

EXPEDIENTES

PARA

GUARDAS JURADOS

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

haber rendido la cuenta este Ayuntamiento á la citada Administración, del precitado impues- to, designar á don Federico Santamaría, Teso- rero de la ya repetida Administración de Ha- cienda, autorizándole para que por su inter- vención sea abonado á este Ayuntamiento el importe del valor del 50 por 100 que le corres- ponde como recargo municipal, y que se le dé conocimiento de este acuerdo al señor Admi- nistrador y al designado don Federico.

Se acordó que por el señor Alcalde se re- produzca el oficio que se le remitió al señor Administrador de Hacienda en 13 de Julio próximo pasado, número 200 de salida, referen- te á recargos municipales, el cual no ha surti- do efecto por aquél.

Sesión del día 18

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Juan E. Merino

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió conocimiento á una comunicación del se- ñor Alcalde presidente don Antonio Pérez Ser- rano, dirigida á don Juan Eulogio Merino, primer Teniente de Alcalde, para que desem- peñe la presidencia de este Ayuntamiento, in- terin no desaparezca la enfermedad que pade- ce, y solicitando se le conceda licencia por tér- mino de treinta días, para su curación.

Se acordó conceder al señor Alcalde presi- dente la licencia que solicita por término de treinta días é interin consigne su curación.

Que se dé conocimiento de este acuerdo y de quedar desempeñando el cargo de Presi- dente el primer Teniente de Alcalde don Juan Eulogio Merino y Poyato, al señor Goberna- dor civil de la provincia, á los efectos del ar- tículo 17 de la ley municipal.

Se acordó nombrar Agente ejecutivo auxi- liar á don Acisclo Daura Gutiérrez, para que se encargue en la tramitación de los expedien- tes de apremio por todos los descubiertos de este Municipio, ateniéndose para la ejecución de apremios á las leyes, decretos y demás dis- posiciones que rigen en la materia.

Que se expida á su favor el despacho corres- pondiente.

Se acordó, á propuesta del señor Presiden- te, se continúe la construcción del local con destino á sala de aptosias y depósito de cadá- veres en el cementerio municipal de esta villa C. A. R., y que se haga la obra por administra- ción, por no exceder su gasto de 120 á 150 pe- setas, según manifestación de los peritos prác- ticos.

Se acuerda nombrar á don Antonio Cuevas

Año encargado en los trabajos de dicha obra, autorizándole para que por su intervención busque personal y facilite los materiales que sean precisos hasta su terminación, asignán- dole por su haber dos pesetas por cada día, y que los gastos que ocasiona esta obra, previa la cuenta que ha de presentar, aprobada que sea por la Corporación, será pagada con cargo al capítulo 6.º, artículo 11 del actual presupuesto.

Se dió conocimiento de los libros formados y llenas sus matrices para la recaudación de censos por don José Joaquín Roldán, Comisio- nado al efecto por el Ayuntamiento.

Se acordó nombrar una comisión, compuesta de don Antonio Flores Martínez y don Fran- cisco Tapia Merino, para su exámen y confron- tación sobre cada uno de los contribuyentes, con arreglo al libro anterior, por censos del año 1891 á 1894, y el nuevamente formado que comprende los años 1895 á 1898, ambos inclu- sive, y terminada esta operación se dé cuenta al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Sesión del día 25

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Juan E. Merino

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Expedir libramiento á favor de don Manuel Morales Mora por la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos, para pago del primer semestre del actual ejercicio, por razón del alquiler de las actuales Casas Consistoriales, propiedad de aquél, y las 75 pesetas que se le adeudan procedentes del anterior ejercicio, se consignen en el presupuesto adicional para su pago.

Se dió cuenta del exámen, confrontación y liquidación practicada por la comisión nombra- da al efecto, sobre los libros para la recauda- ción de los censos del monte Horguera, durante los años 1895 á 1898, formado por don José Joaquín Roldán, dando por resultado se halla compuesto de dos libros, que contienen 553 fo- lios en total; comprende el libro 1.º desde el 1 al 227 fólíos útiles, y el libro 2.º comprende desde el 278 al 375 fólíos útiles, y desde este último al 552 se encuentran las hojas foliadas y en blanco; constan en dichos libros 375 con- tribuyentes, que importan la suma de 1833 pe- setas 76 céntimos por cada año.

Se dió lectura íntegra á todas y cada una de las inscripciones que contienen los citados libros, y al dictámen de la Comisión.

Se acuerda prestarle su aprobación y con- formidad en todas sus partes.

Se acordó que por el señor Alcalde se haga

Ayuntamiento constitucional de Nueva Carteya

Número 3485

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayun- tamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895.

MES DE JULIO

Sesión inaugural del día 1.º

En esta sesión tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, quedando constituido en la si- guiente forma:

Presidente

D. Antonio Pérez Serrano

Primer Teniente

D. Juan Eulogio Merino y Poyato

Segundo Teniente

D. Francisco Tapia Merino

Regidor Síndico

D. José María Ortega Amo

Regidor Interventor

D. Antonio Flores Martínez

Regidores

D. Gregorio Luna Jiménez

Vicente Caballero Moreno

Juan Tapia Ortega

Manuel Ruiz Díaz

Juan José Roldán Escudero

Fijado el orden numérico de señores Con- cejales, quedó designado el domingo de cada semana y hora de las ocho de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 7

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Juan E. Merino

Leida y aprobada el acta de la anterior, se

procedió, en cumplimiento del artículo 60 de la ley municipal, á fijar el número de comisiones permanentes y á determinar el de los indivi- duos de que han de componerse.

Se acordó nombrar dos comisiones, com- puesta de cuadro individuos cada una, para los distintos ramos.

Se procedió á la elección de personas, en votación secreta y por papeletas, y verificada que fué, dió el siguiente resultado:

Para la Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, á los señores Concejales don Francisco Tapia Merino, don Antonio Flo- res Martínez, don Juan Tapia Ortega y don Ma- nuel Ruiz Díaz.

Y para la Comisión de todos los ramos no enumerados en la anterior, á los señores Con- cejales don José María Ortega Amo, don Vi- cente Caballero Moreno, don Gregorio Luna Jiménez y don Juan José Roldán Escudero, quedando constituidas en la forma ya expre- sada.

Se dió conocimiento de un oficio dirigido por el señor Alcalde presidente don Antonio Pérez Serrano, encargando de la presidencia de este Ayuntamiento al primer Teniente de Alcalde, y solicitando de la Corporación se le conceda licencia por un mes para hacer uso de baños medicinales, por disposición del Médico, al objeto de su curación en la enfermedad que padece.

Se acordó conceder al señor Alcalde presi- dente la licencia solicitada por un mes, á contar desde este día, quedando en su reemplazo des- empeñando dicho cargo el primer Teniente de Alcalde, y que se ponga en conocimiento del

señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la ley municipal.

Se procedió á la elección de cargos de todos los empleados de este Municipio.

Se acordó reproducir los nombramientos en favor de los empleados siguientes:

Secretario del Ayuntamiento, don Gregorio García Serrano.

Oficial de la Secretaría, don Francisco Cu-bero Ortega.

Conductor de la correspondencia, don Antonio García Serrano.

Alcañil-portero del Ayuntamiento, don Martin Ruiz Millan.

Depositario y Recaudador, don José Joaquín Roldán Porcuna.

Y representante del Ayuntamiento en Córdoba, don Manuel Rojano Serrano, dándole á todos un voto de gracia por los buenos servicios prestados durante el bienio anterior.

Se dió conocimiento de haberse terminado el libro talonario, formado por este Ayuntamiento para la cobranza de censos del monte Horguera que este Municipio cobra en comisión por el de Baena, que comprende los años de 1891 á 94, ambos inclusive.

Se acuerda que para empezar la recaudación de censos en el presente año, se formen los libros correspondientes en papel impreso talonario para que se haga la recaudación con exactitud, y que se transcriban inmediatamente al nuevo libro los contribuyentes que constan en la actualidad, con arreglo á los asientos de sus respectivos talones.

Se acuerda autorizar al señor Depositario don José Joaquín Roldán, para que facilite los impresos necesarios, con sujeción á los que en la actualidad se hallan en ejercicio; busque personal para que á la mayor brevedad haga la transcripción al nuevo libro y una vez terminado se remita á la Corporación para su examen y aprobación.

Se acordó que los gastos que se originen para llevar á efecto este servicio, sean pagados, previa la cuenta que ha de presentarse, con cargo al capítulo 11 de imprevistos del actual reemplazo.

Sesión del día 14

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Juan E. Merino

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió lectura á la circular número 2.230 y Real decreto número 2.195 por la Administración de Hacienda, inserto en el Boletín Oficial número 161, de 9 del corriente mes, sobre la

Instrucción provincial, para la Administración y cobranza del impuesto de carrajes de lujos.

Se acordó no imponer tanto por ciento al-ago como recargo municipal para atender al sostenimiento de las atenciones municipales, en el presente año económico, y que dentro de este mes se envíe certificación de este acuerdo á la Administración de Hacienda de la provincia.

Se acordó se expida el correspondiente libramiento para el pago de las 62 pesetas 50 céntimos, importe de las medicinas facilitadas por el Farmacéutico de esta villa á los enfermos pobres, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º, por socorros domiciliarios, del ejercicio de 1894 á 95 del periodo de ampliación.

Se procedió, en cumplimiento á lo que dispone la regla 4.ª, art. 66 del capítulo 3.º de la vigente ley municipal, á hacer la designación del número de vocales ó asociados que corresponden á cada sección en proporción al importe de las contribuciones que paguen todos sus individuos.

Se acuerda hacer la siguiente designación:

Para la primera sección, en representación de los mayores contribuyentes, tres vocales.

Para la segunda sección, en representación de los menores contribuyentes, cuatro vocales.

Y para la tercera, en representación de los contribuyentes por industrial, tres vocales, que hacen un total de diez, igual al de Concejales, acordando su exposición al público por ocho días, para los efectos del art. 67 de la vigente ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Juan E. Merino

Leída y aprobada el acta de las anteriores, se dió cuenta por íntegra lectura de la circular número 2.357, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de 20 del corriente mes.

Se acordó autorizar al representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Manuel Rojano Serrano, para que la Administración de Hacienda verifique la entrega al mismo del material recaudatorio del impuesto de cédulas personales del actual año económico de 1895 á 96.

Se acuerda que por el Alcalde y Secretario se expida certificación de este acuerdo y se remita al señor Administrador de Hacienda, en cumplimiento al servicio que se interesa en la citada circular.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Juan E. Merino

Se dió lectura al capítulo 3.º de la vigente ley municipal, y sin protestas ni reclamación alguna se procedió á realizar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año de 1895 á 96, á tenor de lo dispuesto en el pre-citado capítulo 3.º y demás disposiciones sobre la materia, obteniendo el siguiente resultado:

Sección primera

D. Francisco Polo Martínez

Manuel Morales Hornero

José María Pérez Tapia

Sección segunda

D. Vicente Priego y Priego

Antonio Urbano Moyano

Antonio Martínez Bellido

Antonio Izquierdo García

Sección tercera

D. Francisco Priego Bujalance

Amador Roldán Segueira

Pedro Roldán Rueda

Chuyo total de diez asociados es el correspondiente á los diez Concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del artículo 85 de la ley de Ayuntamientos.

Se acuerda se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédulas á los designados.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Leída y aprobada el acta de las anteriores, se dió cuenta de la comisión desempeñada por don José Joaquín Roldán Porcuna en la remisión y entrega al señor Administrador de Hacienda de las cédulas y documentos respectivos, por acuerdo de esta Corporación en sesión de 21 del próximo pasado Julio, dando por resultado que dicho señor Administrador no devolvió documento alguno, manifestando que por el correo los remitiría á este Ayuntamiento; se acuerda, en vista de haber ingresado, por exigirlo así la Administración de Hacienda, el importe recaudado del valor del 50 por 100 de recargo municipal, por cédulas personales res-

pectivas al año económico de 1894 á 1895, y de